Contrato Abierto N° 02/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR ATILIO BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890, el Encargado de Despacho de la Secretaría General, **CHRISTIAN NOEL VILLANUEVA MARQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.528.385 y el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD CÁCERES** con registro único del contribuyente (RUC) N° 786584-8, con domicilio en la calle 23 de Octubre N° 312 esquina Andrade, ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **ALFREDO LIRD CÁCERES,** con cedula de identidad N° 786.584, en calidad de Propietario**,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COURRIER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

1. **OBJETO.**

   Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la prestación de los servicios de retiro y entrega de correspondencia, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

   (d) La oferta del PROVEEDOR;

   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	6	4	0	220	10	01	99	7.000.000
2017	2	6	4	0	220	10	01	99	27.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.306.

La continuidad del Contrato en el ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2016 "SERVICIOS DE COURRIER", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 272/2016, de fecha 28/06/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítems	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
	Servicios de courrier nacional			
1	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo en la ciudad de Asunción y Gran Asunción	Unidad	1	32.000
2	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en la ciudad de Asunción y Gran Asunción	Unidad	1	550
3	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo en ciudades circunvecinas	Unidad	1	41.800
4	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en ciudades circunvecinas	Unidad	1	550
5	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo en Ciudad del Este	Unidad	1	38.500
6	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en Ciudad del Este	Unidad	1	550
7	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo en la ciudad de Santa Rita	Unidad	1	38.500
8	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en la ciudad de Santa Rita	Unidad	1	550
9	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo en la ciudad de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	38.500
10	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en la ciudad de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	550
11	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo en la ciudad de Encarnación	Unidad	1	38.500

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

12	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en la ciudad de Encarnación	Unidad	1	550
13	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo con retorno de acuse en la ciudad de Saltos del Guaira	Unidad	1	99.000
14	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada en la ciudad de Saltos del Guaira	Unidad	1	550
15	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción	Unidad	1	55.000
16	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción	Unidad	1	550
17	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en ciudades circunvecinas	Unidad	1	88.000
18	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en ciudades circunvecinas	Unidad	1	550
19	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en Ciudad del Este	Unidad	1	110.000
20	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en Ciudad del Este	Unidad	1	550
21	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Santa Rita	Unidad	1	122.000
22	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Santa Rita	Unidad	1	550
23	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	110.000
24	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	550

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

25	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Encarnación	Unidad	1	110.000
26	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Encarnación	Unidad	1	550
27	Envío de correspondencia cerrada hasta un kilo, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Saltos del Guaira	Unidad	1	144.000
28	Adicional por cada 1/2 kilo de correspondencia cerrada, servicio diferencial dentro de un horario dado o para entrega personalizada, en la ciudad de Saltos del Guaira	Unidad	1	550
29	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 1 a 15 unidades de correspondencias	Unidad	1	27.500
30	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 16 a 25 unidades de correspondencias	Unidad	1	27.500
31	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 26 a 45 unidades de correspondencias	Unidad	1	27.500
32	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 46 a 60 unidades de correspondencias	Unidad	1	27.500
33	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 61 a 80 unidades de correspondencias	Unidad	1	22.000
34	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 81 a 100 unidades de correspondencias	Unidad	1	19.800
35	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 101 a 200 unidades de correspondencias	Unidad	1	16.500
36	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de 201 a 500 unidades de correspondencias	Unidad	1	11.000
37	Servicio urbano en la ciudad de Asunción de más de 500 unidades de correspondencias	Unidad	1	12.000
	Servicios de courrier internacional			
38	Envío de correspondencia cerrada hasta 500 grs. en la ciudad de Washington – EE.UU	Unidad	1	210.000
39	Envío de correspondencia cerrada hasta 500 grs. en la ciudad de Paris – Francia	Unidad	1	222.000
40	Envío de correspondencia cerrada hasta 500 grs. en la ciudad de Buenos Aires – Argentina	Unidad	1	133.000
41	Envío de correspondencia cerrada hasta 500 grs. en la ciudad de Cali – Colombia	Unidad	1	295.000
42	Envío de correspondencia cerrada hasta 500 grs. en la ciudad de Bogotá – Colombia	Unidad	1	282.000

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

El monto mínimo del presente contrato por los dos (2) años asciende a la suma de **GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES (Gs. 18.000.000)** y el monto máximo asciende a GUARANÍES **TREINTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 34.000.000)**.

El **PROVEEDOR** se compromete a brindar los servicios de retiro y entrega de correspondencia de la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos que éstos pudieran tener, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** se encargará de retirar la o las correspondencias cerradas de las oficinas de la **CONTRATANTE**, sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, acceso por el portón N° 4 y las trasladará al destino indicado por la **CONTRATANTE**, con retorno del acuse de recibo según el caso.
La/s correspondencia/s entregadas por la **CONTRATANTE** deberá/n ser reembaladas y lacradas antes de su envío por el **PROVEEDOR**.

Los plazos máximos de entrega a destino de las correspondencias de la **CONTRATANTE** son las siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo máximo de entrega
1 al 4	Envío de correspondencia en la ciudad de Asunción, Gran Asunción y Ciudades Circunvecinas	Unidad	1	2 (dos) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD
5 al 37	Envío de correspondencia en las ciudades del interior del país	Unidad	1	3 (tres) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD
38	Envío de correspondencia en la ciudad de Washington – EE.UU	Unidad	1	10 (diez) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD
39	Envío de correspondencia en la ciudad de Paris – Francia	Unidad	1	10 (diez) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIANA EXPRESS

40	Envío de correspondencia en la ciudad de Buenos Aires – Argentina	Unidad	1	5 (cinco) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD
41	Envío de correspondencia en la ciudad de Cali – Colombia	Unidad	1	10 (diez) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD
42	Envío de correspondencia en la ciudad de Bogotá – Colombia	Unidad	1	10 (diez) días hábiles, a partir del retiro de la correspondencia de las oficinas de la SEPRELAD

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaría General de la CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo contratado a partir de la firma del Contrato hasta el 31 de enero de 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

10. MULTAS.

En caso que el **PROVEEDOR** no realice la entrega de la correspondencia conforme a los plazos establecidos en la cláusula 7, las multas por retraso serán del uno por ciento (1%) del valor de los servicios en demora; por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;
e) Por muerte del **PROVEEDOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.
f) Por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, por causa imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días calendario, y;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Dirección Ejecutiva

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a la legislación aplicable.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, **LAS PARTES** someterán sus diferencias, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 29 del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ALFREDO LIRD CÁCERES
Propietario
DIARIO EXPRESS
Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

CHRISTIAN VILLANUEVA
Encargado de Despacho
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD